MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar, 04 de abril de 2023.

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,
Departamento de Atención a Municipios;
Verificador: scubilla
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N ° 02/2023
DEL CONTRATO Nº 33/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022
"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN EL BARRIO COLINAS DE LA CIUDAD DE PILAR", CON ID Nº 415.096
LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO – CAMINO A BOQUERON HASTA LA ENTRADA DE AURORA – SEGUNDA ETAPA

Por la presente me dirijo a Ustedes con referencia al Llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS con ID: ***415.096 Nro. Expediente: 301.803 para "Convenios Modificatorios - CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN EL BARRIO COLINAS DE LA CIUDAD DE PILAR"****, LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO – CAMINO A BOQUERON HASTA LA ENTRADA DE AURORA – SEGUNDA ETAPA, a fin de responder las observaciones expresadas por el verificador en la Nota* ***DNC N° 1095/2023.***

Seguidamente presentamos los descargos sobre las observaciones plasmadas:

1. *Solicitamos a la contratante indicar los antecedentes/fuentes de los precios referenciales, considerados para el precio unitario de los rubros nuevos.*

DESCARGO: *aclaramos y comunicamos por este medio que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado un dictamen de precios referenciales para el precio unitario de rubros nuevos, utilizando como metodología la reglamentación vigente referente a la obtención de precios referenciales, manejando como datos precios adjudicados y presupuesto de empresas que se dedican al rubro de la construcción respectivamente. Se adjunta a la presente los antecedentes para la obtención de los precios referenciales de los trabajos adicionales.*

2. *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N.º 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DESCARGO: *es importante aclarar que el presente procedimiento se hizo dentro de los plazos de comunicación reglamentados conforme los siguientes argumentos:* ***a)*** *La Municipalidad de Pilar además de la Ley 2051/03 se rige por la Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNIICPAL",* ***b)*** *En el titulo octavo de la ley orgánica municipal se establece el régimen de contratación municipal,* ***c)*** *Que el Art. 216 de Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL dicta lo siguiente:* ***Corresponde a la Junta Municipal aprobar las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas,*** *que en este caso por tratarse de un convenio modificatorio proveniente de una licitación por concurso de ofertas, se requiere la aprobación del proceso administrativo por parte de la Junta Municipal,* ***d)*** ***Que la Resolución de la Junta Municipal N° 471/2022 fue dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal en fecha 15/02/2023****,* ***e)*** *Entiéndase que la validez de la Resolución de aprobación del convenio modificatorio expedida por la Junta Municipal de la Ciudad de Pilar* ***tiene vigencia desde la fecha de su promulgación consistente en el 22/02/2023 respectivamente, y la solicitud del expediente se realizó en fecha 22/02/2023,*** *por lo que la comunicación de las modificaciones introducidas se realizaron dentro de los plazos establecidos.*

Conforme todo lo narrado y habiendo comunicado el proceso de la citada licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo de autorización expedida por la Junta Municipal, se constata que se ha obrado correctamente y dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes. Se adjunta a la presente la resolución de aprobación del convenio modificatorio por parte de la Junta Municipal y la captura de pantalla en cual se solicitó la verificación del expediente:

Pilar, 28 de febrero del año 2023.

Téngase por la resolución, comuníquese a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ G.
Intendente Municipal de Pilar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto	Acción
415096	CO-30190-22-218291	Ampliación de Monto	CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN EL BARRIO COLINAS DE LA CIUDAD DE PILAR	80097477-8	FORNERON HERMANOS S.R.L.	No generado	301803	Retenido	Adjudicado	22/02/2023	16.285.960	

Aprovechando por este medio para solicitar la probación del convenio modificatorio y posteriormente la emisión del código de contratación, sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

ANDERSSON IVAN ROJAS
DIRECTOR DE LA UOC